



CONVOCATORIA

PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA A CELEBRARSE EL 23 DE JUNIO DE 2021 ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS:

MAESTRO LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en Funciones, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en los artículos 1, 2, 4, párrafo segundo, fracción I y artículo 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8 fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2006, reformada mediante Decreto del 07 de septiembre de 2009; 1, 2, fracciones IX, X y XI, y 3, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020 y 27 de mayo de 2014, respectivamente; **CONVOCA** a la Primera Reunión Periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, a celebrarse el **23 de junio de 2021**, de conformidad con lo siguiente:

PRODECON, está facultada para convocar y realizar reuniones periódicas y/o extraordinarias con las autoridades fiscales federales, quienes están obligadas a participar en las mismas, pudiendo asistir e intervenir en ellas los representantes de los grupos de contribuyentes legalmente constituidos. El propósito de esta reunión es:

- A. Establecer una interlocución entre los participantes a efecto de mejorar y fortalecer la relación entre las autoridades fiscales federales y los pagadores de impuestos.
- B. Comentar los principales temas de desacuerdo identificados entre los contribuyentes y las autoridades fiscales.
- C. Proponer soluciones, acuerdos o recomendaciones a los problemas detectados.

Con base en lo expuesto se emite la presente Convocatoria en los siguientes términos:

PRIMERO. Se convoca a las siguientes funcionarias y funcionarios del **IMSS**:



Nombre del funcionario	Cargo
Maestra Norma Gabriela López Castañeda	Directora de Incorporación y Recaudación
Licenciado Antonio Pérez Fonticoba	Director Jurídico
Contadora María Juana Ramírez Ortega	Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos
Licenciado Alejandro Carlos Sánchez Armas Alvelais	Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, en la Dirección de Incorporación y Recaudación
Contador Víctor Alfonso Rodríguez Reyes	Coordinador de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación Recaudación, en la Dirección de Incorporación y Recaudación
Licenciado Hugo Israel Herrera Ayala	Titular de la División de Atención a la PRODECON, en la Dirección de Incorporación y Recaudación

SEGUNDO. En representación de **PRODECON** participarán:

Nombre del funcionario	Cargo
Maestro Luis Alberto Placencia Alarcón	Titular en Funciones
Licenciado Luis Fernando Balderas Espinosa	Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional
Licenciado Alejandro Ibarra Dávila	Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
Licenciado Bernardo Núñez Salazar	Encargado del despacho de la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente
Contador Rafael Gómez Garfias	Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos
Licenciado Narcizo Vázquez Vega	Director General de Análisis Sistemático, Enlace y Regulación
Licenciada Marisol Miranda Montes de Oca	Directora de Enlace y Regulación
Doctor Marco Antonio Barraza Cepeda	Coordinador de las Delegaciones de la Región Norte
Licenciado Abel Salas Vargas	Coordinador de las Delegaciones de la Región Centro
Licenciada Mariana Clemente Nava	Coordinadora de las Delegaciones de la Región Sur



TERCERO. Podrán asistir a través de sus representantes debidamente acreditados, los grupos de contribuyentes legalmente constituidos:

1. Confederación Patronal de la República Mexicana (**COPARMEX**)
2. Colegio de Contadores Públicos de México (**CCPM**)
3. Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C. (**FNAMCP**)

CUARTO. Modalidad, fecha y hora de celebración de la reunión.

Modalidad: En línea, plataforma Zoom.

Liga: Al confirmar asistencia será enviada.

Fecha: 23 de junio de 2021.

Hora: 09:00 horas.

QUINTO. Orden del día:

1. Bienvenida y presentación de los asistentes.
2. Presentación y descripción de los temas a tratar.
3. Intervención de las autoridades del IMSS.
4. Intervención de los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.
5. Toma de acuerdos.
6. Clausura.

SEXTO. Compendio de los temas a tratar:

1. Procedimiento Administrativo de Ejecución

Tratándose del procedimiento administrativo de ejecución, se conoció que el IMSS tiene como criterio que no se suspende con la sola interposición del recurso de inconformidad, toda vez que el segundo párrafo del artículo 144 del Código Fiscal de la Federación, únicamente exime al contribuyente de garantizar el interés fiscal.

2. Inmovilización de cuentas bancarias

Los patrones acuden a esta Procuraduría a solicitar el servicio de queja manifestando que su cuenta bancaria se encuentra inmovilizada y los fondos han sido transferidos a favor del Instituto,



desconociendo el motivo que originó dicha medida, pues argumentan que no tienen créditos fiscales a cargo.

Derivado de las acciones de investigación que se llevaron a cabo dentro del procedimiento de queja, se conoció que el Instituto inmovilizó cuentas bancarias de patrones que no son los deudores originales, motivo por el cual se solicitó la devolución de las cantidades transferidas indebidamente, obteniendo como respuesta por parte del Instituto, en algunos casos que se encuentran realizando las gestiones correspondientes para determinar la procedencia o improcedencia de la devolución, y en otros que ya realizaron la devolución de las cantidades de manera parcial.

SÉPTIMO. Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica oficial de PRODECON.

OCTAVO. Notifíquese la presente Convocatoria a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2021.- **Maestro Luis Alberto Placencia Alarcón**, Titular en Funciones, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.

Supervisó:

C.P. Rafael Gómez Garfias
Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos.

Licenciado Narcizo Vázquez Vega
Director General de Análisis Sistemático, Enlace y Regulación.

Elaboró:

Licenciada Marisol Miranda Montes de Oca
Directora de Enlace y Regulación.



PROCURADURIA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SUBPROCURADURIA DE ANALISIS
SISTÉMICO Y REGULACIÓN